

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | CODIGO: OAJ-REG-016 |
| | ACUERDO METROPOLITANO N° 030 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014) | VERSIÓN: 01 |

“Por el cual se adopta la tarifa para el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Numeral 2 del Literal e), del artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 2 del literal e), del artículo 20, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana, fijar las tarifas del servicio de transporte público de acuerdo con su competencia.
2. Que los contratos de concesión suscrito entre Metrolínea S.A. como Ente Gestor y los demás actores del sistema a saber: operadores de transporte, concesionario de recaudo y control, y concesionario de infraestructura, establece el procedimiento para el ajuste de la tarifa al usuario del sistema
3. Que mediante Oficio 10-22.1.1.F0 del 22 de diciembre de 2014 con Radicado del AMB 7388 de la misma fecha, fueron presentados por Metrolínea los informes correspondientes a los egresos básicos de operación del sistema integrado de transporte masivo y el número de pasajeros movilizado, en cumplimiento del convenio interadministrativo de operación del sistema integrado de transporte masivo (SITM) suscrito entre el Área Metropolitana De Bucaramanga y Metrolínea
4. Que la información proporcionada por Metrolínea S.A, permitió a la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga, llevar a cabo el análisis de determinación del valor de la tarifa técnica del año 2015.
5. Que la determinación de la tarifa técnica requiere establecer factores como la variación del Índice de Precios al Consumidor VIPC, Variación del Índice de Precios al Productor VIPP y variación del costo del combustible VCC.
6. Que el cálculo de la tarifa al usuario es el resultado de la aproximación de la tarifa técnica al entero superior en la moneda de denominación más baja en pesos, para efectos prácticos del cobro.
7. Que el esquema de operación que formule Metrolínea S.A., con la tarifa aprobada en el presente acto, debe proporcionar al usuario un mejor nivel de servicio, con horarios y frecuencias de operación ajustados a sus necesidades y que cumplan con los parámetros definidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga
8. Que el 26 de diciembre de 2014 se llevó a cabo reunión de socialización con Metrolínea S.A. y los representantes legales de las empresas operadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, con el fin de dar a conocer los resultados del análisis realizado por el Área Metropolitana de Bucaramanga sobre la tarifa a implementar en esta modalidad de transporte para el año 2015.
9. Que no existiendo impedimento legal

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | CODIGO: OAJ-REG-016 |
| | ACUERDO METROPOLITANO Nº 030 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014) | VERSIÓN: 01 |

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Fijar la tarifa única para el Servicio Público de Transporte Masivo en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en la suma de mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.850,00) moneda corriente

ARTÍCULO 2º: Las autoridades de control de tránsito y transporte y el Área Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con sus respectivas competencias, controlaran y verificaran el cumplimiento de lo dispuesto en este acto, para lo cual efectuaran los operativos correspondientes, iniciaran las investigaciones y aplicaran las sanciones legales a que haya lugar.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil quince (2015) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 29 días del mes de Diciembre de 2014.

Presidente de la Junta,

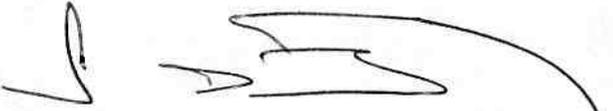

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 29 de Diciembre de 2014 y Acta No. 010 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

| | | |
|--|--|----------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | CODIGO: OAJ-REG-016 |
| | ACUERDO METROPOLITANO N° 030 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014) | VERSIÓN: 01 |

El Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2014 "Por el cual se adopta la tarifa para el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el radio de acción metropolitano" expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 29 de Diciembre de 2014, fue sancionado en el día de hoy 30 de Diciembre de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:

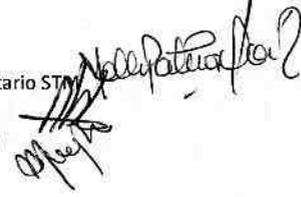
Revisó:

Revisó Aspectos Jurídicos:

Nelly Patricia Marín Rodríguez / Profesional Universitario ST

Aldemar Díaz Sarmiento / Subdirector de Transporte

Mary Liliana Rodríguez Céspedes / Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422123**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
006 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA MES AÑO
31 12 2014

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422123

NIT - C.C.
00890210581

| CONCEPTO | DETALLE | VALOR |
|----------|---------------|--------------|
| 41103201 | Publicaciones | \$ 44,964.00 |

FORMA DE PAGO
CONSIGNACION

No. DE CHEQUE
32863

No. DE CUENTA CORRIENTE
197-00720-6

BANCO
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR
\$44,964.00

OBSERVACIONES: **ACUERDO METROPOLITANO No. 030 DE 2014 POR EL CUAL SE ADOPTA LA TARIFA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MASIVO DE PASAJEROS PARA EL 2015**

FUNCIONARIO RECAUDADOR
VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235